

ACTA N° 10-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05FEB018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 09-2018.

Se dio lectura al Acta N° 09-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 09-2018.

III.- INFORMACION ADICIONAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DEPENDIENTE DE FARMACIA (SUCURSAL MATRIZ)

La Sra. Gerente Administrativa, presento al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un dependiente de farmacia para Sucursal Matriz Público, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

Art. 9 Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIÓN

Se requiere contratar: (01) DEPENDIENTE DE FARMACIA (SUCURSAL MATRIZ): Esta necesidad surge debido a que en fecha 12ENE018, Acta No 3, Acuerdo 4, de fecha 12ENE018, el Honorable Consejo Directivo autorizo la contratación de la candidata Tatiana Yamileth Rivas Chacón, quien salió no confiable en la prueba de polígrafo, por lo cual no fue contratada.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente De Farmacia (Sucursal Matriz), con un sueldo de **\$ 360.00** mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller. Preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico Con experiencia de 1 año o más en el puesto o similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Claudia Esmeralda Soriano de Jovel 38 Años				
Ana Cristina Ayala Portillo 25 Años				
Gloria Raquel Arévalo Mancía 28 Años				

INFORMACION CONFIDENCIAL,
CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA

D. CONCLUSIÓN

El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza los procesos en: Ventas, Atención a Clientes y procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. La contratación de la Sra. Claudia Esmeralda Soriano de Jovel para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia (Sucursal Matriz), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 360.00 mensuales.
2. Que a la candidata seleccionada se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.
3. Que la Gerencia Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH
4. De no contratar la primera opción, continuar el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa, las disposiciones siguientes:

1. Autorizada la contratación de la Sra. Claudia Esmeralda Soriano de Jovel para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia (Sucursal Matriz), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 360.00 mensuales.

2. Autorizado que a la candidata seleccionada, se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.

3. Se ordena a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.

4. Autorizado que de no contratar la primera opción, se continúe el proceso de selección con la segunda opción presentada.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 138 en fecha 05FEB018, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la empresa RAF, S.A. de C.V., ha solicitada prórroga de 30 días, para la entrega de la orden de compra N° 201712 152, esa Gerencia aclara y opina lo siguiente:

a. En fecha 13DIC017 se generó la orden de compra N° 201712 152 derivada de la Libre Gestión LG-201711-14 la cual fue adjudicada a RAF, S.A. de C.V. por un monto de US\$13,456.04, y fue notificada en fecha 14DIC017 al correo electrónico sugerido por RAF S.A. de C.V. en su oferta; la orden de compra fue recibida, firmada y sellada en fecha 14DIC2017.

b. Que la solicitud de prórroga emitida por RAF el día 24ENE2018 y recibida en el CEFAFA a las 150026ENE018, está dentro del tiempo vigente de la entrega del bien solicitado, que son 30 días hábiles a partir del día de recibida la orden de compra, que se cumple el día Viernes 02FEB2018.

c. El área requirente ha informado que es factible otorgar la prórroga de 30 días calendarios solicitada por RAF, S.A. de C.V., plazo que se cumplirá el día 28FEB2018.

d. El Administrador del Contrato, ha manifestado que consultó con las personas encargadas de la ejecución del proyecto de Digitalización y de acuerdo a la opinión del Sr. Asesor Informático y con la Oficial de Gestión Documental y Archivo, no habría inconvenientes para que se autoricen los 30 días calendario solicitados por la Empresa RAF, partiendo de la emisión de la carta de prórroga. De ser así la fecha de entrega será el día 23FEB018, por lo que la empresa deberá de mantener el precio y las características técnicas ofertadas inicialmente.

Por lo antes expuesto y en base a la opinión de las áreas encargadas de la ejecución del proyecto, esta Gerencia recomienda autorizar la prórroga solicitada por la empresa RAF, S.A. de C.V., para la entrega de la orden de compra N° 201712 152, a más tardar el 23FEB018.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al Sr. Gerente de Adquisiciones, que se autoriza la prórroga de 30 días calendario, solicitada por la empresa RAF, S.A. de C.V., para la entrega de la orden de compra N° 201712 152, a más tardar el 23FEB018.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° GAD-093-2018, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual informa que Grupo Roble remitió nota informando el ajuste (incremento) en la tarifa de mantenimiento y publicidad para el año 2018, correspondientes a los dos locales arrendados por CEFAFA y ubicados en Metrosur y Unicentro Soyapango, por lo cual se envió correo en fecha 16ENE018, al Sr. Elías Arévalo, Gerente de Operaciones de Grupo Roble, solicitando mantengan dichas tarifas del año 2017. Asimismo, en fecha 31ENE018, el Sr. Arévalo, envió correo manifestando que trasladó la petición al comité ejecutivo de Grupo Roble, los cuales revisaron los presupuestos operativos y los incrementos de sus proveedores en mantenimiento e insumos, por lo que le comunicaron que era imposible mantenernos la misma cuota, de igual manera consideran que el incremento es 1%, y que es un rango aceptable.

Tomando en consideración que la cláusula SEXTA: CUOTAS DE ASEO, MANTENIMIENTO, CUIDADO Y VIGILANCIA DE ÁREAS COMUNES Y PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL CONDOMINIO, de ambos contratos de arrendamiento, menciona que las cuotas de mantenimiento y publicidad, debido a alzas económicas durante el plazo del presente contrato o sus prórrogas, podrán ser ajustadas y revisadas por Metrocentro, para la posterior notificación a la arrendataria, por cualquier medio escrito o electrónico, obligándose a pagar dichos aumentos a partir de su notificación.

De acuerdo a lo anterior, se detallan los pagos en comparación a las cuotas del año pasado, según detalle siguiente:

CENTRO COMERCIAL	LOCALES	Cuota por M2. Mantto. 2017	Cuota por M2. Mantto. 2018	Incremento por M2	Incremento total mensual por mantto.	Cuota por M2 Publicidad 2017	Cuota por M2 Publicidad 2018	Incremento por M2	Incremento total mensual por publicidad
METROSUR	C-19	\$ 3.90	\$ 3.94	\$ 0.04	\$ 3.60	\$ 0.70	\$ 0.71	0.01	\$ 0.90
UNICENTRO SOYAPANGO	74-E	\$ 3.53	\$ 3.57	\$ 0.04	\$ 2.51	\$ 0.65	\$ 0.66	0.01	\$ 0.62
TOTAL MENSUAL DE INCREMENTO DE MANTENIMIENTO					\$ 6.11	TOTAL MENSUAL DE INCREMENTO EN PUBLICIDAD		\$ 1.52	

Los datos de los incrementos ya fueron verificados en los recibos recibidos en el mes de Enero de 2018.

Por lo anterior, ésta Gerencia General recomienda que se autorice el incremento en el canon de arrendamiento, de los locales ubicados en Metrosur y Unicentro Soyapango.

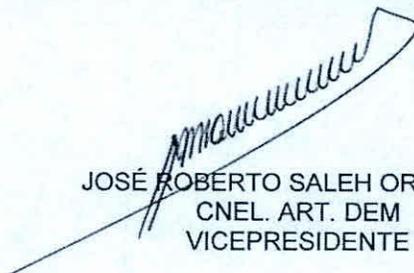
Acuerdo N° 6

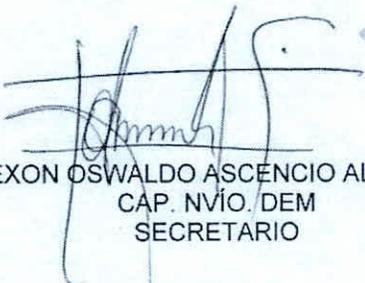
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Administrativa, que se autoriza el incremento en la tarifa de mantenimiento y publicidad para el año 2018, correspondientes a los dos locales arrendados por CEFAFA a Grupo Roble y ubicados en el Centro Comercial Metrosur y Unicentro Soyapango, según detalle siguiente:

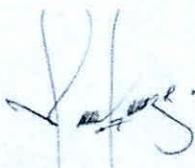
CENTRO COMERCIAL	LOCALES	Cuota por M2. Mantto. 2017	Cuota por M2. Mantto. 2018	Incremento por M2	Incremento total mensual por mantto.	Cuota por M2 Publicidad 2017	Cuota por M2 Publicidad 2018	Incremento por M2	Incremento total mensual por publicidad
METROSUR	C-19	\$ 3.90	\$ 3.94	\$ 0.04	\$ 3.60	\$ 0.70	\$ 0.71	0.01	\$ 0.90
UNICENTRO SOYAPANGO	74-E	\$ 3.53	\$ 3.57	\$ 0.04	\$ 2.51	\$ 0.65	\$ 0.66	0.01	\$ 0.62
TOTAL MENSUAL DE INCREMENTO DE MANTENIMIENTO					\$ 6.11	TOTAL MENSUAL DE INCREMENTO EN PUBLICIDAD			\$ 1.52

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día cinco de febrero del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVIO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

